



## JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL

EXPEDIENTE No: JDCE-13/2024.

**ACTORES:** Sara Hernández Arias, Otras y Otro.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

# CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a once de abril de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 23:21 veintitrés horas con veintiún minutos, del diez de abril del año en curso, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, demanda de **Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral**, por las ciudadanas **SARA HERNÁNDEZ ARIAS**, y a su decir es Aspirante a candidata suplente al Distrito 2, **ANA KAREN ACEVEDO BELTRÁN**, y a su decir es Aspirante a candidata propietaria al Distrito 5, **ARIADNA GUILLERMINA ALCÁNTARA CHÁVEZ**, y a su decir es Aspirante a candidata suplente al Distrito 7, **YULIANA DE ALBA LÓPEZ LÓPEZ** y a su decir es Aspirante a candidata suplente al Distrito 10, y el ciudadano **MARTÍN ALEJANDRO ALCANTAR CHÁVEZ**, y a su decir es Aspirante a candidato propietario al Distrito 15, quienes controvierten el Acuerdo IEE/CG/A090/2024, aprobado en la Sesión Especial de Registro de Candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado del Proceso Electoral Local 2023-2024, celebrado el seis de abril del dos mil veinticuatro.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **11:00 ONCE HORAS** del **JUEVES ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**